

# ¡Conozca sus Derechos de Vivienda Justa!

**Una Guía sobre las Leyes de  
Vivienda Justa y Como Tomar  
Acción en Contra de Discriminación**



Brooklyn Legal Services Corporation A

Brooklyn Legal Services Corporation A  
260 Broadway, suite 2 Brooklyn NY 11211  
phone: 718/487-2300 or 1-800-696-6778  
fax: 718/782-6790  
[www.bka.org](http://www.bka.org)



Oficina del Presidente del Condado  
de Brooklyn Eric L. Adams

# ¿Qué son Leyes de Vivienda Justa?

En la ciudad de Nueva York, existen leyes y protecciones en los niveles locales, estatales, y federales que se hacen ilegal discriminar en materias de vivienda.

**Acto Federal de Vivienda Equitativa:** *Es ilegal “rehusar a alquilar... o de otro modo hacer disponible” un lugar de residencia debido de raza, color, religión, sexo, estatus familiar, u origen nacional y discriminar en contra de cualquier persona en los términos, condiciones, o privilegios de la venta o alquiler o en los servicios proporcionado debido de raza, color, religión, sexo, estatus familiar, u origen nacional.*

**El Acto de Derechos Civiles de 1866:** *Todo de discriminación racial que es intencional es ilegal en la venta y alquiler de vivienda.*

**Ley de Derechos Humanos del estado de Nueva York:** *Es ilegal discriminar en “los términos, condiciones, o privilegios de la... alquiler o arrendamiento... de alojamiento de vivienda o en el suministro de facilidades o servicios en conexión con eso” por “cualquier persona quien tiene el derecho... de alquilar o arrendar esos alojamientos.”*

**Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York:** *Prácticas discriminatorias en los “términos, condiciones, o privilegios de la venta, alquiler, o arrendamiento de un alojamiento de vivienda” o en los servicios conectado a eso alojamiento de vivienda son ilegales.*

Leyes de vivienda justa nos protejan a todos de nosotros de ser discriminados en nuestras casas o cuando estamos tratando de encontrar un hogar.

Es ilegal que sea tratado diferente o injustamente por su dueño de la casa, un agente de bienes raíces, otro inquilino, su super, etc, debido de una característica protegida (definido en la próxima página).

Use esta guía a ayudar determinar si ha sido una víctima de discriminación de vivienda. También puede averiguar que podría hacer si se siente que usted ha sido discriminado.

# “Características Protegidas”

Características protegidas son sus rasgos con que se identifica. Se llaman “protegidas” porque si se identifica con ellos, usted es protegido de discriminación debido de ellos.

**En la ciudad de Nueva York, estas características son:**

<b>Discriminacion por su:</b>	<b>Ejemplos de personas quien son protegidas:</b>
<b>Raza</b>	Personas quien son latinos, afroamericanos, caucásicos, asiáticos, etc.
<b>Color</b>	Personas quien son negros, blancos, etc.
<b>Nación de Origen</b>	Personas quien son inmigrantes o refugios, o tienen familia que es compuesto de inmigrantes
<b>Religión</b>	Cristianos, Musulmanes, Judios, Ateos
<b>Sexo</b>	Hombre o Mujer
<b>Discapacidad</b>	Personas con cualquier tipo de discapacidad física, medical, mental, o psicológico, o si se les considera que tienen una discapacidad
<b>Estatus familiar</b>	Familias con niños con edades menos de 18, incluyendo mujeres embarazadas
<b>Edad</b>	Adultos, viejos, y niños
<b>Estatus militar</b>	Los miembros activos o de reserva en el Ejército, la Armada, etc. Incluye los veteranos retirados con honores
<b>Identidad de su género</b>	Transexuales, personas transgénero, travestis
<b>Status Asociación</b>	Personas quien son parte de una pareja doméstica
<b>Estatus de su ciudadanía</b>	Estatus inmigratoria de una persona
<b>Fuente Legal de Ingresos</b>	Cada tipo de asistencia pública o de vivienda, incluyendo certificaciones de Sección 8
<b>Ocupación Legal</b>	Trabajo Legal
<b>Conocimientos Limitados del Inglés</b>	Un dueño de la casa puede estar violando sus derechos de vivienda justa en base a su "origen nacional"

# ¿Entonces, en contra de que estoy protegido?

Cualquier persona involucrada en la venta, el alquiler, el arriendo, o el mantenimiento de su vivienda (dueño de la casa, agente de bienes raíces, BROKER, super, otro inquilino) NO PUEDEN **debido de una característica protegida...**

## **[Tratamiento y Condiciones Diferentes de su Apartamento]**

- ...Proporcionar diferentes servicios o comodidades de vivienda para inquilinos diferentes
- ...Negar o retrasar las reparaciones para su apartamento mientras que les proporcionan a los demás
- ...Limitar el uso de servicios o comodidades en un edificio
- ...Negar o limitar los servicios o comodidades en relación con la venta o el alquiler de una residencia

## **[Adaptaciones y Modificaciones Razonables]**

- ...Rehusar hacer cambios razonables en las reglas, políticas, servicios y la estructura física de un edificio para asegurarse de que una persona con una discapacidad puede disfrutar de su alojamiento de vivienda en pie de igualdad con los inquilinos no discapacitados.

## **[Venta, Renta, o Arrendamiento de Vivienda]**

- ...Rehusarse a vender, alquilar o arrendar la vivienda
- ...Falsificar la disponibilidad de viviendas
- ...Hacer diferentes modalidades y condiciones en el contrato de arrendamiento, tales como los gastos de alquiler o depósitos de seguridad
- ...El no poder procesar una oferta de venta o de alquiler o comunicar una oferta exactamente a algunos solicitantes

## **[Publicidad y Solicitudes de Vivienda]**

- ...Publicar de un anuncio que expresa cualquier especificaciones, limitaciones o preferencias basadas en una característica protegida
- ...Preguntar sobre una característica protegida en una solicitud de vivienda o en una entrevista

## **[Represalias]**

- ...Castigar, acosar, o amenazar a una persona que afirma sus derechos de equidad de vivienda o cualquier persona que ayuda a alguien para hacer valer sus derechos.

# Ejemplos de Discriminación de Vivienda

Puede ser difícil averiguar si ha experimentado discriminación de vivienda o no. Abajo son unos ejemplos de situaciones que involucran violaciones de las leyes de vivienda equitativa.

Una persona que usa certificaciones de Sección 8 trata de alquilar un apartamento, pero el dueño de la casa le dice que no aceptan certificaciones de Sección 8.

*Esto es discriminación basada en la fuente legal de ingresos. Es ilegal rehusar vivienda a alguien porque recibe cualquier beneficios públicos o de vivienda.*

Anuncios por un apartamento disponible dicen “No Se Permiten Niños.”

*Esto es publicidad preferencial que viola las leyes de vivienda justa porque discrimina en contra de familias.*

Un dueño de la casa hace reparaciones en los apartamentos de inquilinos blancos, pero rehúsa a hacer reparaciones en los apartamentos de inquilinos Latinos.

*Esto es discriminación basada en raza y es ilegal. Un dueño de la casa no puede proporcionar servicios diferentes a inquilinos de razas diferentes.*

Un inquilino afroamericano esta dado un aviso de desalojo porque tiene una lavadora en su apartamento. El dueño de la casa sabe de una lavadora en un apartamento de un inquilino caucásico pero no le da un aviso de desalojo.

*Esto es discriminación basada en raza. Inquilinos experimentan tratamiento diferente a causa de sus razas.*

Una solicitante mujer se le dice que el depósito por un apartamento es \$800. Un solicitante hombre se le dice que el depósito por el mismo apartamento es \$200.

*Esto de discriminación basada en sexo. Es ilegal por un proveedor de vivienda a hacer términos diferentes por inquilinos potenciales basada en sexo o género.*

Un inmigrante desde México con competencia de inglés limitada le están pidiendo su número de seguridad social por una verificación de antecedentes antes de que puede mudarse en un apartamento. Una solicitante blanca que habla inglés con fluidez no tiene que hacer una verificación de antecedentes cuando tratando de alquilar el mismo apartamento.

*Esto podría ser discriminación basada en origen nacional, raza, y/o estatus de ciudadanía. Un proveedor de vivienda no puede hacer requisitos diferentes por solicitantes diferentes basada en estas características protegidas.*

Un dueño de la casa le dice a un inquilino que es un alcohólico en recuperación que no va a renovar el arrendamiento porque recibió una queja de ruido en contra de él. El dueño de la casa renueva el arrendamiento de una inquilina quien no es una alcohólica en recuperación aunque él ha recibido una queja de ruido en contra de ella también.

*Alcohólicos en recuperación son protegidos de discriminación de vivienda. Este inquilino tiene que estar tratado en la misma manera de todos los otros inquilinos.*

Una mujer que usa una silla de ruedas no está permitida a instalar barras de apoyo en su baño.

*Esto es una denegación a permitir "modificaciones razonable." Un dueño de la casa no es requerido a pagar por la alteración del apartamento, pero es requerido permitir que un inquilino lo haga más accesible a través de alteraciones razonables.*

Un inquilino hace una queja de discriminación de vivienda en contra de su dueño de la casa. Su dueño de la casa apagó su calefacción cuando se dio cuenta de la queja que ha hecho.

*Bajo de las leyes de vivienda justa, es ilegal castigar o amenazar a una persona que utiliza sus derechos de vivienda justa.*

El esposo de un hombre falleció y el dueño de la casa no reconoce los derechos de sucesión del hombre en un apartamento con renta estabilizada.

*Esto podría ser discriminación basada en orientación sexual si los requisitos bajo las leyes aplicables por sucesión han estado satisfechos.*

# Creo que he experimentado discriminación de vivienda. ¿Qué debo hacer?

Llamé a una organización o agencia de vivienda justa lo más pronto posible! Una experta de vivienda justa puede hablar con usted a averiguar si ha sido una violación de las leyes de vivienda justa y ayudarle a tomar acción. También, usted está dispuesto a hacer una queja o tomar acción legal por sí mismo.

## ¿Cuáles agencias de vivienda justa puedo llamar?

**Brooklyn Legal Services Corp. A**

718 487-2324

**Fair Housing Justice Center**

212 400-8201

## ¿Qué tipo de acción pueden ayudarme tomar?

Estas agencias pueden ayudarle a empezar una queja con el departamento de vivienda y desarrollo urbano (HUD), con la división de Nueva York de Derechos Humanos, o a traer una acción en el corte estatal o federal. La oficina del ministro judicial, también puede, en casos específicos, escoger a enjuiciar su demanda.

## ¿Qué es la diferencia entre HUD y NYDHR?

Ambos los gobiernos estatales y federales tienen sus propias leyes de vivienda justa. Mientras que las leyes son muy similares, la ciudad y estado de Nueva York tienen más protecciones por más grupos. Por ejemplo, mientras que leyes estatales y federales nos protejan en contra de discriminación basada en la raza u origen nacional, solo las leyes estatales tienen protecciones en contra de discriminación basada en orientación sexual, y solo las leyes de la ciudad tienen protecciones basadas en su género o identidad transgénero. Solo las leyes de la ciudad les protejan en contra de discriminación basada en su fuente de ingreso.

HUD es una agencia que hace demandas bajo las leyes federales. NYDHR hace demandas bajo de las leyes estatales y de la ciudad y también leyes federales. Si usted ha experimentado discriminación que viola a las leyes de estado o ciudad, debe hacer una demanda con NYDHR. NYDHR también puede enjuiciar las otras demandas que podría tener bajo ley federal. No se preocupe si trae su demanda a la agencia incorrecta. Ambos HUD y NYDHR le mostrará al lugar correcta.

## Y que de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York (NYCCHR)?

También, usted puede llevar su demanda a NYCCHR. Debería hacerlo si su demanda de discriminación está basada en uno de las características que solo la ley de los derechos humanos de la ciudad se proteja (fuente legal de ingresos, identidad de género, estatus inmigratorio, u ocupación legal). También puede llevarlo a la oficina si alguien le está discriminando en un edificio con solo dos apartamentos en que vive el propietario. El proceso de hacer una queja es muy similar a lo de NYDHR.

# Ejecución de los Leyes de Vivienda Justa en Nueva York

<u>Acción del Agencia</u>	<u>¿Cuánto tiempo tengo para traer la queja?</u>	<u>¿Qué está cubierto?</u>	<u>¿Donde está presentado?</u>
<b>Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD)</b>	Tiene que traer una demanda <b>dentro de un año</b> del último acto de discriminación.	Conducto discriminatorio basado en raza, color, origen nacional, religión, sexo, estatus familiar, o discapacidad.	Con la oficina de HUD. Puede empezarlo por correo, teléfono, o en línea.
<b>División de los Derechos Humanos del Estado de Nueva York (NYDHR)</b>	Tiene que traer una demanda <b>dentro de un año</b> del último acto de discriminación.	Conducto discriminatorio basado en raza, color, origen nacional, religión, sexo, estatus familiar, discapacidad, estatus militar, edad, o estado civil.	Con las oficinas de NYDHR  Llamé a programar una cita con un NYDHR abogado.
<b>Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York (NYCCHR)</b>	Tiene que traer una demanda dentro de <b>un año</b> del último acto de discriminación.	Conducto discriminatorio basado en raza, color, origen nacional, religión, sexo, estatus familiar, discapacidad, orientación sexual, edad, estado civil, estatus inmigratoria, identidad de género, ocupación legal, fuente legal de ingresos.	Con la oficina de aplicación de la ley de la NYCCHR.  Llamé a programar una cita con un NYCCHR abogado.
<b>Corte Federal</b>	Tiene que traer una demanda <b>dentro de dos años</b> del último acto de discriminación.	X	En corte.
<b>Corte del Estado</b>	Tiene que traer una demanda <b>dentro de dos años</b> del último acto de discriminación.	X	En corte.



## **¿Cómo hago una queja con HUD?**

Todas las personas pueden hacer una queja con HUD gratuitamente. La persona que hace la queja se llama “el denunciante” y la persona o personas contra la que se interpuso la denuncia se llama el "demandado.” El demandado podría ser su dueño de la casa, los empleados del dueño de la casa, o un bróker. Puede empezar su queja con HUD por medio de correo, teléfono, o en línea. Después de revisar su queja inicial, una especialista de admisión va a estar asignado a hacer una entrevista para pasar a la próxima etapa con usted.

## **¿Cómo hago una queja con la NYDHR?**

También es gratis hacer una queja con NYDHR. Puede empezar el proceso a través de llamar la oficina de NYDHR y programar una cita con un abogado. También, puede descargar un formulario por el internet, llénalo, y mándalo a NYDHR.

## **¿Cómo procesa la queja las agencias?**

Después de hacer una entrevista, una investigadora de HUD determinará de si va a hacer una investigación con su caso. Si HUD decide que va a investigar, la investigadora escribirá una queja en su nombre. La investigadora le mandará la queja, y tiene que firmarlo y mandarlo a HUD. Dentro de 10 días después de la queja firmada ha sido regresado, HUD le notificará al demandado de su queja. El demandado tiene 10 días a hacer una respuesta. Como parte de su proceso de investigación, HUD va a entrevistar a usted y el demandado y coleccionar cualquier evidencia de discriminación de vivienda.

Después de coleccionar y revisar evidencia y declaraciones de los dos lados, HUD decidirá si hay causa razonable que usted ha experimentado discriminación de vivienda. Si HUD determina que hay causa razonable, la agencia les informará a los dos lados y mandará su demanda a un juez de leyes administrativas. Sin embargo, HUD también puede mandar la demanda al corte Federal si cualquier lado así lo decide . Si usted le gustaría ir al corte federal, tiene que decidir a ir entre 20 días del día en que recibió la decisión de la agencia a darle una carga.

El proceso de NYDHR es casi lo mismo de lo que HUD.

## **¿Necesito conseguir un abogado?**

No necesita un abogado para hacer una queja con HUD o NYDHR. Sin embargo, un abogado puede ayudar con el proceso. Si decide a traer su caso al corte directamente, debe hablar con abogado. Hay muchas organizaciones legales que escogen casos gratuitamente por víctimas de discriminación que tienen bajos recursos.

## ¿Puedo ir directamente al corte?

Sí. Demandas de vivienda justa acerca de las leyes federales, estatales, ciudad pueden estar trayendo a través de agencias administrativas como HUD o en corte estatal o federal. Si prefiere traer la queja en frente de un juez directamente, debe recoger su evidencia y hacer una cita a reunir con un abogado que especializa en demandas de vivienda justa.

## ¿Debo traer mi demanda a HUD, NYDHR, o un abogado?

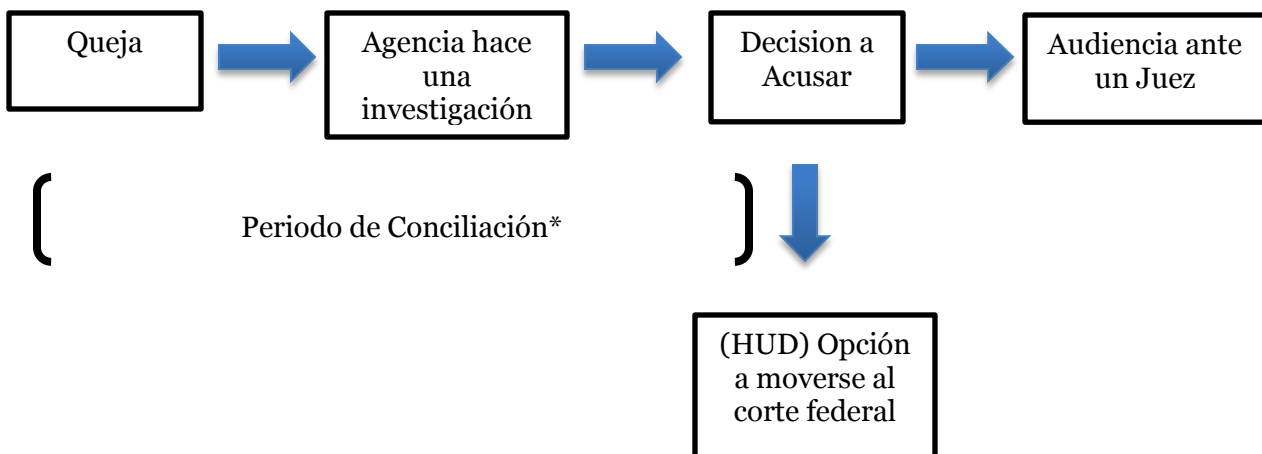
¡Es su decisión! Puede, pero no tiene que, traer su demanda a un abogado o agencia que puede ayudarle en corte. Puede hacer una queja por sí mismo o contactar un abogado a ir al corte directamente. Si, sin embargo, más de un año ha pasado desde el último incidente de discriminación en contra de usted, HUD ni NYDHR no van a estar disponible a escoger su queja y su sola opción es ir al corte.

## ¿Cómo puede ayudar Brooklyn A?

Brooklyn A esta feliz de ayudarle navegar sus opciones, incluyendo asistiéndole a hacer una queja con una agencia o perseguir litigación en corte. También podemos ayudarle a averiguar cómo estas acciones les podrían afectar a los otros.

Para ver una lista de agencias remisiones, ve la próxima página.

## Resumen del Proceso Administrativo de HUD y NYDHR



\* La ley de vivienda justa requiere que HUD trata de resolver la materia entre usted y la persona que usted está acusando de discriminación antes de que su caso llegue en frente de un juez. NYDHR tiene un requisito similar. HUD o NYDHR será un intermediario a tratar de resolver la materia durante lo que se llama el “**periodo de conciliación.**” Usted no tiene que resolver nada durante este tiempo y tiene la libertad a ir al corte después.

*¿Qué sucede después de que hago mi demanda y que pasa si no estoy de acuerdo con la decisión que me dan?*

Vamos a examinar el asunto en el caso de Mary.



Personas nuevas están mudándose en el barrio donde Mary ha vivido por muchos años. Mary tiene una cultura diferente que la de muchos de sus vecinos nuevos. El dueño de la casa de Mary le dijo que él piensa que ella se sentiría más cómoda en otro barrio donde viven más personas como ella. Le ofrece dinero a mudarse de su hogar también. Mary no quiere salir, pero su dueño de la casa continúa a hacerle presión de que salga. Él empieza a rehusar hacer reparaciones en el apartamento de Mary.

### Enscenario Uno

¡Mary tiene una demanda de vivienda justa!



Ella pasa por el proceso de quejas con HUD.



HUD decide que hay una causa razonable a acusar el dueño de la casa con violando la ley.

## **¿Ahora qué?**

HUD emitirá cargos en contra del dueño de la casa de Mary, acusándole que ha violado las leyes de vivienda justa. HUD va a dar una copia de estos cargos a Mary y su dueño de la casa, y un abogado va a estar asignado desde HUD a enjuiciar la queja de Mary.

Dentro de los 20 días de recibir estos cargos, Mary o su dueño de la casa puede pedir a llevar los cargos al Corte Federal en lugar de HUD. Dentro de los 30 días de preguntar a mover los cargos a la Corte Federal, un abogado de HUD o el Departamento de Justicia comenzará a procesar el dueño de la casa. Mary puede contratar un abogado para que le represente junto con el abogado que está proporcionado desde el gobierno. Si el Juez Federal considera que el dueño de la casa es culpable de violar la ley, el juez puede obligar al dueño de la casa a pagar dinero a Mary para compensar por cualquier daño que ella ha sufrido como resultado de la discriminación. Un juez del Corte Federal también puede obligar que el dueño de la casa pagar danos punitivos a Mary por violar la ley.

Si ni Mary ni su dueño de la casa decide llevar el caso a la Corte Federal, un Juez de Leyes Administrativas de HUD (ALJ) fijará una fecha para el juicio. Un abogado de HUD representará a Mary en corte, pero Mary también puede contratar su propio abogado. Si está decidido que el dueño de la casa esta culpable al final del juicio, el juez puede obligar que le pague daños legales. Estos daños legales incluyen cualquier gasto que Mary tuvo que pagar como consecuencia de la discriminación, daños emocionales, y los honorarios del abogado. El juez también puede ordenar que el dueño de la casa le dé a Mary su apartamento si ella fue forzada a salir.

### Enscenarion Dos

¡Mary tiene una demanda de vivienda justa!



Ella pasa por el proceso de quejas con HUD.



HUD decide que no hay una causa razonable a acusar el dueño de la casa con violando la ley.

## **¿Ahora qué?**

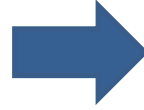
Mary puede pedir que HUD reconsidere su decisión. HUD va a pedir por cualquier prueba adicional. Después de reunir prueba nueva, HUD examinará todo de nuevo y decidirá si va a acusar el dueño de la casa con una violación de la ley. Si la decisión de no acusar al dueño de la casa sigue siendo el mismo, Mary puede llevar su caso al Corte.

## Escenario Tres

¡Mary tiene una demanda de vivienda justa!



Ella pasa por el proceso de quejas con NYDHR.



NYDHR decide que hay una causa razonable a acusar el dueño de la casa con violando la ley.

### ¿Ahora qué?

NYDHR emitirá un “aviso de audiencia” que fijará una fecha en que Mary y su dueño de la casa van al corte ante de un Juez de los Leyes Administrativas. Después de la audiencia, el juez escribirá una “orden propuesto” y un comisionado de la agencia va a revisarla. Mary, su dueño de la casa, y sus abogados van a recibir copias del orden propuesto. Si Mary no está de acuerdo con cualquier cosa en la orden escrita, puede objetar por escrito dentro de 21 días.

Un comisionado de la agencia revisará el orden y hará la decisión final sobre si se debe anular la queja de Mary o encontrar que su dueño ha violado la ley. Si el comisionado considera que Mary ha sido discriminado, su dueño de la casa puede ser obligado a pagar daños y perjuicios. Mary o su dueño de la casa puede apelar esta orden en la Corte Suprema del Estado.

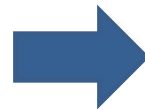
A un año de la decisión, la Unidad de Investigación de Cumplimiento va a asegurar que el dueño de la casa de Mary ha cumplido con las disposiciones de la orden.

## Escenario Cuatro

¡Mary tiene una demanda de vivienda justa!



Ella pasa por el proceso de quejas con NYDHR.



NYDHR decide que no hay una causa razonable a acusar el dueño de la casa con violando la ley.

### ¿Ahora qué?

En este caso, no hay un proceso a apelar una decisión de “no hay causa razonable” hecho por NYDHR. Ahora, Mary tiene 60 días a apelar la decisión en la Corte del Estado.

*\*\*\*Si, en cualquier momento, el dueño de la casa de Mary le dice que tiene que salir de su apartamento inmediatamente, la corte o una agencia puede detenerlo con un “mandamiento judicial.” Mary puede pedir un mandamiento judicial en contra de su dueño de la casa en cualquier momento después de que su queja ha sido presentada.*

# Referral Agencies for Fair Housing Claims

## **Comisión de Derechos Humanos de NYC**

Oficina en Brooklyn: 275 Livingston St., Segundo Piso, Brooklyn NY 11217  
(718) 722-3130  
[www.nyc.gov/html/cchr](http://www.nyc.gov/html/cchr)

## **División de los Derechos Humanos del Estado de Nueva York (NYDHR)**

Llamada Gratuita: (888) 392-3644  
Bronx (Oficina Central): One Fordham Plaza, cuatro piso, Bronx, NY 10458  
(718) 741-8400  
Oficina en Brooklyn: 55 Hanson Place, Cuarto 1084 Brooklyn, NY 11217  
(718) 722-2385  
[www.dhr.state.ny.us](http://www.dhr.state.ny.us)

## **Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD)**

Oficina en Nueva York  
Complaints\_office\_02@hud.gov  
26 Federal Plaza, Room 3532  
New York, NY 10278-0068  
(212) 542-7519 o (800) 496-4294  
Línea de Discriminación: (800) 669-9777  
[www.HUD.gov](http://www.HUD.gov)

## **Oficina del Ministro de Justicia (Attorney General)**

Oficina de los Derechos Civiles  
120 Broadway  
New York, NY 10271  
(212) 416-8259  
[civil.rights@ag.ny.gov](mailto:civil.rights@ag.ny.gov)  
[www.ag.ny.gov](http://www.ag.ny.gov)

## **Oficina de Casas y Renovación de la Comunidad del Estado de Nueva York (HCR)**

Oficina de Vivienda Justa y Equitativa  
38-40 State St.  
Albany, NY 12207  
(518) 473-3089  
[FEHO@nyshcr.org](mailto:FEHO@nyshcr.org)

## **Centro de Justicia por Vivienda Equitativa (Fair Housing Justice Center)**

5 Hanover Square, Piso Diecisiete New York, NY 10004  
(212) 400-8201  
[www.fairhousingjustice.org](http://www.fairhousingjustice.org)

Esto es una copia de formulario de HUD en el internet. Se tiene que llenarlo por el internet. Se puede encontrar en:  
[https://portalapps.hud.gov/AdaptivePages/HUD\\_Spanish/Espanol/complaint/complaint-details.htm](https://portalapps.hud.gov/AdaptivePages/HUD_Spanish/Espanol/complaint/complaint-details.htm)

## Formulario de HUD 903 Queja de Internet

Su queja por discriminación en la vivienda será revisado por un especialista de vivienda justa para determinar si en ella se alegan hechos que podrían violar la Ley de Equidad de Vivienda. El especialista se comunicará con usted para cualquier información adicional necesaria para completar esta revisión. Si su queja se refiere a una posible violación de la Ley de Vivienda Justa, el especialista le ayudará a presentar una queja de discriminación de vivienda oficial.

### 1. Ingrese su información personal.

Nombre\*:

Apellido\*:

Correo electrónico: (opcional)

Dirección\*:

Ciudad\*:

Estado\*:

Código Postal\*:

Teléfono en el día: (opcional)

Teléfono en la noche: (opcional)

Mejor hora para llamarle:

### 2. ¿Qué le sucedió? ¿Cómo se discriminó en su contra? \*

*Ejemplo:*

*-¿Le fue negada la oportunidad de rentar o comprar una vivienda?*

*-¿Le negaron un préstamo?*

*-¿Le dijeron que una vivienda no estaba disponible cuando en realidad sí lo estaba?*

*- ¿Le trataron diferente que a los demás mientras buscaba vivienda? Mencione brevemente lo que sucedió.*

**3. ¿Por qué cree que ha sido víctima de discriminación en la vivienda?**

*Ejemplo*

*-¿Le negaron una vivienda por su raza?*

*¿Le negaron un préstamo hipotecario por su religión?*

*-¿O le rechazaron una vivienda porque tiene hijos?*

*-¿Fue acosado(a) por haber ayudado a alguien a obtener sus derechos de vivienda justa?*

*-Explique brevemente por qué piensa que sus derechos de vivienda fueron negados por cualquiera de los factores arriba mencionados.*

Es ilegal discriminar en vivienda a raíz de los siguientes factores: raza, color, religión, origen nacional, Tipo de familia (familias con niños menores de 18 años), Discapacidades

**4. ¿Quién cree que discriminó en su contra? ¿Fue un arrendador, un propietario de una vivienda, un banco, un agente de bienes raíces, un agente, una compañía o institución?**

Nombre:

Apellido:

Institución:

Dirección:

**5. ¿Dónde ocurrió el presunto acto de discriminación? Proporcionar la dirección. Por ejemplo: ¿Fue en una unidad de alquiler? Vivienda unifamiliar? Vivienda Pública o asistida? Una casa móvil? Se le ocurrió en un banco u otra institución de préstamo?**

Dirección:

Ciudad:

Estado:

Código Postal:

**6. ¿Cuándo ocurrió este último acto de discriminación?**

Escriba la fecha\*:

Diga si aún continúa la presunta discriminación:



**7. ¿Quién más podemos contactar si no podemos contactarle?**

1. Nombre del Contacto\*:  
Apellido\*:  
Institución:  
Teléfono durante el día:  
Teléfono en la noche:  
Mejor hora para llamarle:
  
2. Nombre del Contacto:  
Apellido:  
Institución:  
Teléfono durante el día:  
Teléfono en la noche:  
Mejor hora para llamarle:

Su queja por discriminación en la vivienda será revisada por un especialista de vivienda justa para determinar si en ella se alegan hechos que podrían violar la Ley de Equidad de Vivienda. El especialista se comunicará con usted para cualquier información adicional necesaria para completar esta revisión. Si su queja se refiere a una posible violación de la Ley de Vivienda Justa, el especialista le ayudará a presentar una queja de discriminación de vivienda oficial.

**Discriminación de vivienda es ilegal, pero ocurre frecuentemente en nuestras comunidades. Es clave que luchamos en contra de la y afirmamos nuestros derechos a vivienda justa.**

**Brooklyn A es su recurso para ayudar a identificar y abordar la discriminación que usted o su familia ha experimentado en su casa.**

**Llame a (718) 487-2300 para hablar con un defensor de vivienda justa sobre su situación y cómo se puede tomar acción.**